

Número 4988

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a don José Pérez Menacho, no comparecido, se hace saber:

Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 211.— En la ciudad de Albacete, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla y promovidos por doña Isabel Pérez Azorín, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Badalona, contra don José Pérez Menacho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Jumilla; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo y defendida por el Letrado don Juan Carlos Martínez de Haro, ambos designados del turno de oficio por litigar acogidos a los beneficios legales de justicia gratuita, sin que haya comparecido el demandado apelado por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal, demandada también su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario... Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto y revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Yecla en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García en nombre y representación de doña Isabel Pérez Azorín, debemos condenar y condenamos al demandado don José Pérez Menacho a pagar a la actora la cantidad de setecientas mil pesetas e intereses legales de la misma desde la interposición judicial; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la primera instancia ni de las originadas en esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— Eduardo

Salinas.— Francisco Cañamares.— Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 4813

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 175/86, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa y Ganadera y Caja Rural del Campo de Cartagena, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Gines Paredes Sánchez y esposa doña Leonor Paredes Paredes y don Andrés Paredes García y esposa doña Eustasia Paredes Paredes, en reclamación de 5.270.408 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que serán descritas, señalándose para que la misma tenga lugar, el próximo día seis de julio; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se ha señalado el próximo día cuatro de septiembre y para la tercera en su caso y sin sujeción a tipo, se ha señalado el próximo día cuatro de octubre y todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna.

Las fincas son las siguientes:

1.ª — Tierra de secano, situada en el paraje de Los Vivancos, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, con una superficie de 1 hectárea, 88 áreas y 66 centiáreas. Inscrita al libro 283, finca 21.579, sección Fuente Alamo. Valorada en un millón de pesetas.

2.ª — Tierra de secano, sita en el paraje de Los Vivancos, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, mide una superficie de 2 hectáreas, 80 áreas, 90 centiáreas. Inscrito al libro 148, folio 6, finca número 11.131, sección Fuente Alamo. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

3.ª — Participación de 20 pesetas, en el valor de un pozo con ejidos, sito en la diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo. Inscrita al libro 212, folio 2 vuelto, finca 3.391, sección Fuente Alamo. Valorado en cinco mil pesetas.

4.ª — Tierra secano, conteniendo un patio cercado, se sitúa en la diputa-

ción de Las Palas, término de Fuente Alamo, y mide una superficie de 4 áreas, 19 centiáreas. Inscrita al libro 154, folio 182, finca 11.630, sección Fuente Alamo. Valorada en doscientas mil pesetas.

5.ª — Tierra de secano, sita en La Pinilla, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, de cabida 62 áreas, 68 centiáreas. Inscrita al libro 154, folio 189, finca 11.622, sección Fuente Alamo. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

6.ª — Trozo de tierra de secano, sita en la diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, que mide una superficie de 9 áreas, 78 centiáreas. Inscrita al libro 154, folio 168, finca 11.623, sección Fuente Alamo. Valorada en cien mil pesetas.

7.ª — Trozo de tierra de secano, sita en el paraje del Olivar, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, de superficie 19 áreas, 55 centiáreas. Inscrita al libro 286, folio 164, finca 21.821, sección Fuente Alamo. Valorada en doscientas mil pesetas.

8.ª — Tierra de secano, sita en la diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, que mide una superficie de 54 áreas, 72 centiáreas. Inscrita al libro 255, folio 48 vuelto, finca 18.983, sección Fuente Alamo. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

9.ª — Trozo de tierra de secano con derecho a riego, sita en el paraje de Pareja, diputación de Las Palas, Fuente Alamo, mide una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas. Inscrita al libro 42, folio 131, finca 4.015, sección Fuente Alamo. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una igual en metálico del 20% del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer posturas por escrito ante este Juzgado, acreditando haber depositado la referida cantidad del 20% del tipo de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; los autos y la certificaciones del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1989.— El Magistrado Juez.— El Secretario.